

RADICADO: 2019-00282-99

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que a la auxiliar de la justicia, Nadya Patricia Gómez Granada, designada dentro del presente proceso como Curador Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela, se le han enviado dos comunicaciones, a través del Centro de Servicios Judiciales, sin que a la fecha la misma haya manifestado su aceptación rechazo al cargo.

Armenia Q, Abril 5 de 2021

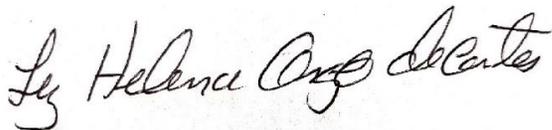
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril Seis de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el silencio de la auxiliar de la justicia designada, procede el despacho a reemplazarla; para tal fin se designa como Curadora Ad-litem de la parte demandada, Fredy Alberto Peñuela Vega, a la abogada ELSA MILENA LEYTON ARISTIZABAL, quien se localiza en la carrera 16 No. 19-28, Of. 207, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.
N° 055 de hoy, 07 de Abril de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario